



DJRV
DECLARACIÓN
JURADA REGIONAL DE
VIAJERO **ELECTRÓNICA**

GUIA

¿CÓMO LLENAR LA
DECLARACIÓN JURADA
REGIONAL DE VIAJERO
ELECTRÓNICA?

QUIENES DEBEN LLENAR LA

¿DJRV-e?



Todos los viajeros que utilicen los medios aéreos o marítimos cuando corresponda para ingresar al país o salir de este.

1

Tu **número de pasaporte** tiene **15 dígitos** sin espacios entre números.



2

El **número de libreta**

se encuentra arriba del código de barras.

3

Puedes llenar tu boleta hasta **tres días antes de tu vuelo sin costo.**



Escanea el **código QR**
para ver un **vídeo explicativo**



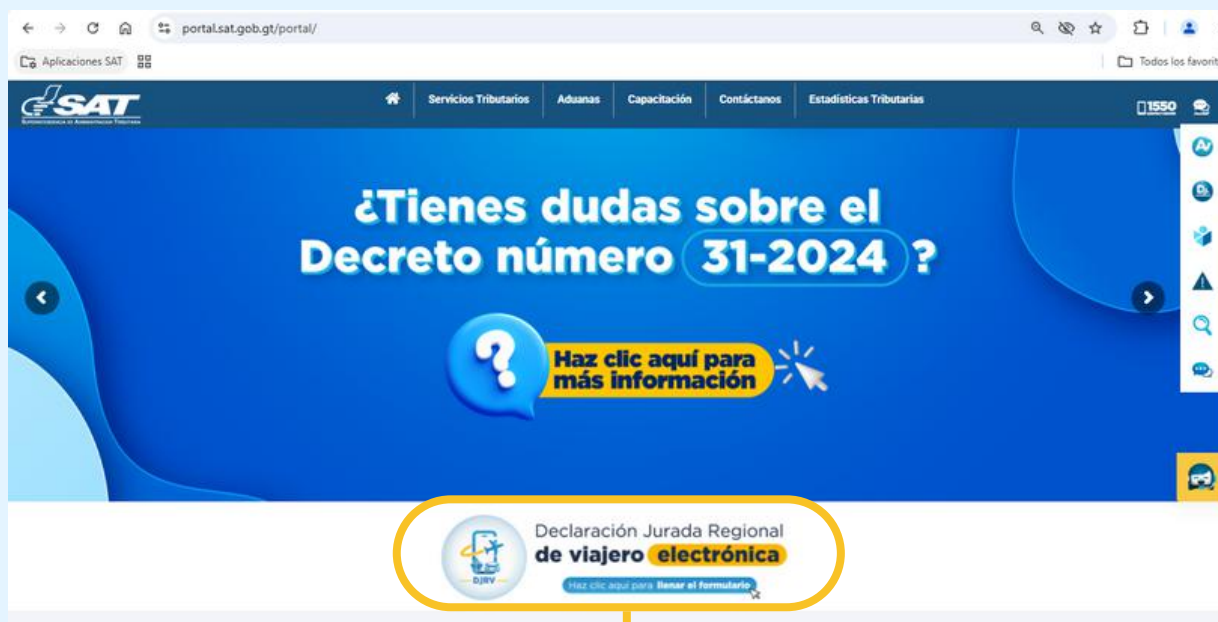
PASOS

PARA LLENAR LA DECLARACIÓN JURADA REGIONAL DE VIAJERO ELECTRÓNICA



1

Ingresa al Portal de la SAT www.sat.gob.gt



Haz clic para llenar el formulario

2

También, escaneando el Código QR disponible en el aeropuerto y puerto, que te dirigirá al llenado de la declaración:



3

Resuelve el CAPTCHA



4

Ingresa un correo electrónico válido y activo. Luego, confirma el correo electrónico.



Al presionar el ícono, puedes cambiar tamaño de la pantalla.

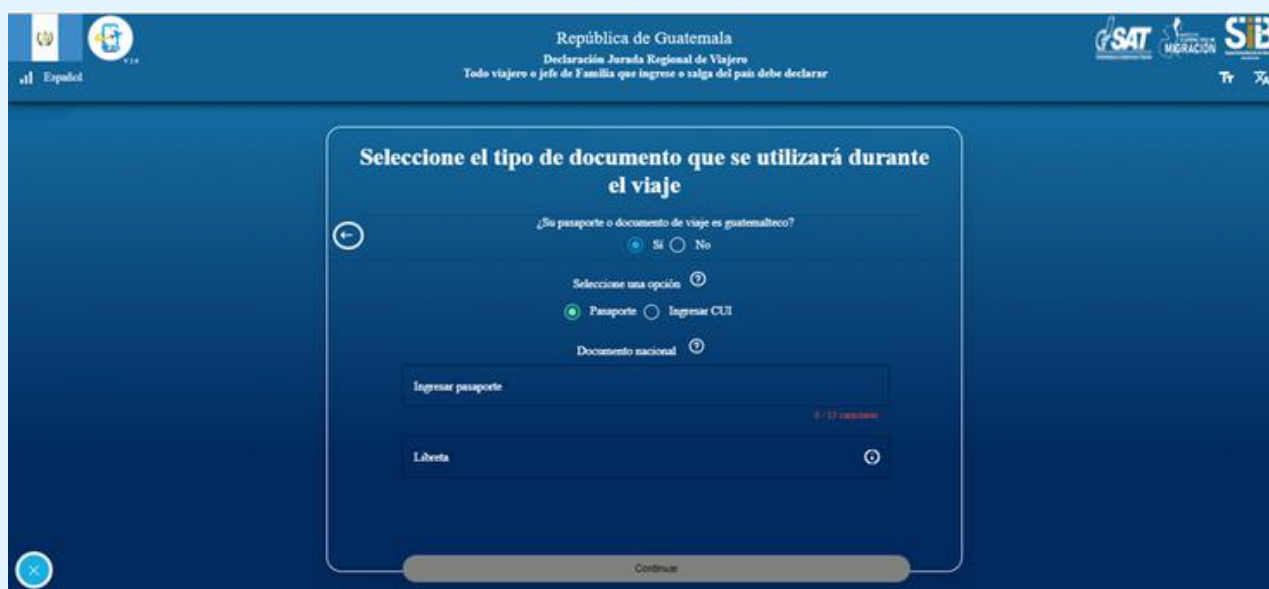


Al presionar el ícono puedes cambiar idioma español - inglés.



5

Responde la pregunta: **¿Su pasaporte o documento de viaje es guatemalteco?**, si la respuesta es Sí, ingresa el número de pasaporte y el número de libreta, ambos consignados en tu pasaporte.



República de Guatemala
Declaración Jurada Regional de Viajero
Todo viajero o jefe de Familia que ingrese o salga del país debe declarar

Seleccione el tipo de documento que se utilizará durante el viaje

¿Su pasaporte o documento de viaje es guatemalteco?

☒ Sí ☐ No

Seleccione una opción

☒ Pasaporte ☐ Ingresar CUI

Documento nacional

Ingresar pasaporte

Libreta

Continuar

6

La pantalla desplegará la ventana **Instrucciones** para el llenado de la Declaración Jurada Regional de Viajero. Confirma la veracidad de la información que consignará, presionando la casilla de verificación referente al Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal Artículo 459, Perjurio. y proceder al llenado de la declaración, presiona Aceptar y continuar.



República de Guatemala
Declaración Jurada Regional de Viajero
Todo viajero o jefe de Familia que ingrese o salga del país debe declarar

INSTRUCCIONES

1. Todo viajero o jefe de familia debe firmar esta declaración en letra legible, sin tachones ni borradores, ni omitir ninguna casilla, la firmará declarando que los datos son ciertos y la entregará al Funcionario de Aduana en el Módulo de Control Aduanero.

2. EFECTOS PERSONALES EXENTOS DEL PAGO DE IMPUESTOS:

2.1. Prendas de vestir, artículos de aseo y de uso personal como alifonjes, cartera, bolso de mano, paraguas, medicamentos, alimentos especiales y pañales para niños o adultos enfermos, aparatos ortopédicos o de uso terapéutico, artículos deportivos, juguetes para niños, silla de ruedas si el pasaporte es inválido. Dos kilogramos de golosinas. Todas estas mercancías en cantidades proporcionales a las condiciones personales del viajero.

Decreto No. 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal, Artículo 459 Perjurio: Comete perjurio quien, ante autoridad competente, jura decir la verdad y faltare a ella con malicia. (...)

Aceptar y continuar

Continuar

7

El sistema realizará automáticamente el llenado de algunos campos, Completa todas las casillas de la declaración de acuerdo con la información requerida. Es importante verificar en cada sección que la información consignada sea la correcta.



República de Guatemala
Declaración Jurada Regional de Viajero
Todo viajero o jefe de Familia que ingrese o salga del país debe declarar

ESAT SIB

Tr

Tipo de viaje Datos Personales Información del viaje Familiares que lo acompañan Responda las preguntas Último paso

8

Al momento de completar el llenado de la información para finalizar **Presiona Guardar:**



República de Guatemala
Declaración Jurada Regional de Viajero
Todo viajero o jefe de Familia que ingrese o salga del país debe declarar

ESAT SIB

Tr

Tipo de viaje Datos Personales Información del viaje Familiares que lo acompañan Responda las preguntas Último paso

Último paso

Declaro bajo juramento que los datos consignados SON Ciertos y he leído las instrucciones impresas al dorso de esta declaración.

Regresar Guardar

9

Visualizarás la opción para descargar el número de declaración y el código QR, información que también llegará al correo electrónico registrado.



✓ El formulario ha sido registrado con éxito, su número de correlativo es:
GT-CA-A-00001027-2025
Se enviarán los datos consignados a su correo electrónico.

SAT
SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

GT-CA-A-00001027-2025

Descargar boleta Finalizar

10

Recuerda que al momento del viaje debes llevar contigo tu número de declaración y el código QR.



Vista previa de la declaración electrónica

Fecha y hora de descarga: 31/07/2025 16:00:34

SAT
SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DJRV
DECLARACIÓN JURADA REGIONAL DE VIAJERO ELECTRÓNICA

República de Guatemala

Declaración Jurada Regional De Viajero Electrónica (Resumen)

Número de correlativo: GT-CA-A-00002007-2025

Nombres: Simón

Apellidos: Tax

Nacionalidad: Guatemalteco

Entrada/Salida: Salida

Fecha de entrada/salida: 31/07/2025

Aerolínea: : AC / Air Canada

11

Présentalos cuando la autoridades lo soliciten. En tu salida o ingreso al país podrán realizar los procedimientos de control vigentes, según la legislación aplicable.



RECUERDA



- 

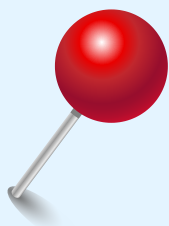
Tener contigo la información siguiente: Número de pasaporte, número de vuelo. Cuantificar o demostrar el valor de las mercancías distintas al equipaje.
- 

El viajero o jefe de familia debe completar la declaración, consignando la información propia y de sus acompañantes, por lo que es importante tener la información del número de libreta y pasaporte, nombres y apellidos completos de los familiares, así como las mercancías distintas al equipaje, en caso las transporten consigo.
- 

Puedes llenar la declaración previamente a tu viaje desde el portal de la SAT. Utiliza cualquier dispositivo móvil con acceso a internet. La herramienta está disponible las 24 horas del día, los 365 días del año.
- 

Conservar y presentar, al momento de que las autoridades lo soliciten, el correlativo o código QR que podrás descargar al finalizar el llenado de la DJRV, información que también tendrás disponible en tu buzón de correo
- 

La Declaración estará vigente el día que consignes que viajarás, si no la utilizas por cualquier situación, deberás llenar una nueva, con la fecha de viaje actualizada.



NOTAS ACLARATORIAS



¿Qué se considera equipaje de viajero?

Son todos los objetos personales nuevos o usados que el viajero pueda necesitar razonablemente, para su uso personal o ejercicio de su profesión u oficio en el transcurso de su viaje, por ejemplo, prendas de vestir (ropa y zapatos) es decir, todo lo que establece el artículo 578 RECAUCA, siempre y cuando no sean para fines comerciales.



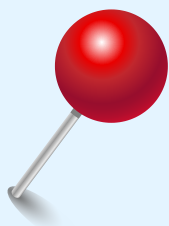
¿Qué son mercancías distintas al equipaje?

Son las mercancías que trae el viajero que no son para su uso o consumo personal, por ejemplo, la ley permite que ingrese una computadora portátil, pero si el viajero trae tres (3) computadoras, dos (2) de ellas entran en la categoría de mercancías distintas al equipaje. Otro ejemplo, si el viajero ingresa dentro de su equipaje 5 celulares, uno de ellos es para uso personal y el resto para sus familiares, los 4 restantes, son mercancías distintas al equipaje. Las mercancías distintas al equipaje, sí se pueden ingresar al país, pero deben de pagar los impuestos cuando corresponda y hacer la descripción en la Declaración Jurada Regional de Viajero, indicando la cantidad y el valor de las mercancías



¿Qué es equipaje no acompañado?

Es cuando únicamente ingresa su equipaje dentro de los tres (3) meses anteriores o posteriores respecto de la fecha de arribo del viajero, por ejemplo, si usted tiene pensado viajar al extranjero y va a llevar tres (3) maletas y no quiere llevarlas consigo, las puede enviar dentro de los tres (3) meses antes o después de que realice su viaje, aplica para el ingreso o salida. Esto lo debe de gestionar con la aerolínea correspondiente. Artículo 581 RECAUCA.



NOTAS ACLARATORIAS



¿Qué se considera equipaje de viajero?

Son todos los objetos personales nuevos o usados que el viajero pueda necesitar razonablemente, para su uso personal o ejercicio de su profesión u oficio en el transcurso de su viaje, por ejemplo, prendas de vestir (ropa y zapatos) es decir, todo lo que establece el artículo 578 RECAUCA, siempre y cuando no sean para fines comerciales.



¿Qué son mercancías distintas al equipaje?

Son las mercancías que trae el viajero que no son para su uso o consumo personal, por ejemplo, la ley permite que ingrese una computadora portátil, pero si el viajero trae tres (3) computadoras, dos (2) de ellas entran en la categoría de mercancías distintas al equipaje. Otro ejemplo, si el viajero ingresa dentro de su equipaje 5 celulares, uno de ellos es para uso personal y el resto para sus familiares, los 4 restantes, son mercancías distintas al equipaje. Las mercancías distintas al equipaje, sí se pueden ingresar al país, pero deben de pagar los impuestos cuando corresponda y hacer la descripción en la Declaración Jurada Regional de Viajero, indicando la cantidad y el valor de las mercancías



¿Qué es equipaje no acompañado?

Es cuando únicamente ingresa su equipaje dentro de los tres (3) meses anteriores o posteriores respecto de la fecha de arribo del viajero, por ejemplo, si usted tiene pensado viajar al extranjero y va a llevar tres (3) maletas y no quiere llevarlas consigo, las puede enviar dentro de los tres (3) meses antes o después de que realice su viaje, aplica para el ingreso o salida. Esto lo debe de gestionar con la aerolínea correspondiente. Artículo 581 RECAUCA.



PREGUNTAS FRECUENTES



Si al llenar la declaración jurada se comete uno o varios errores y se oprime guardar, ¿existe algún inconveniente en llenar otro formulario? Puede llenar otro, el sistema reconocerá el último formulario realizado.



Al viajar una familia (esposos y 2 hijos mayores de edad), ¿Se puede llenar una sola declaración? Los esposos deben llenar una sola y los hijos mayores de edad, deben llenar la propia.



¿El correo que se debe de registrar en la declaración jurada electrónica, puede ser cualquier correo mientras esté vigente o es el correo que se tiene registrado en la agencia virtual? Debe registrar cualquier correo electrónico vigente.



¿Con cuánto tiempo de anticipación se puede llenar la declaración? Con tres días de anticipación.



¿Es necesario solicitar un permiso para ingresar armas, municiones, plantas, animales o medicina? Sí, necesita los permisos correspondientes



¿En el caso de equipos deportivos con menores de edad, el entrenador o encargado debe llenarla? Sí, siempre que el encargado lleve la documentación de respaldo.



¿Cuál es la vigencia de la Declaración electrónica de viajero? Se vence el día que consignó como entrada o salida del país.



Si por algún motivo no puedo llenar el formulario a través del portal de la SAT, ¿existe otro sitio en donde puedo ubicar el enlace para poderlo llenar? Está publicado en la página del Instituto Guatemalteco de Migración, Superintendencia de Bancos, Instituto Guatemalteco de Turismo y Dirección General de Aeronáutica Civil; y se encuentra un QR de manera impresa en el aeropuerto y puerto.



Intendencia de **Aduanas**

